

PERIODO DE EJECUCIÓN:

En el marco del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, entre el 1 y el 25 de febrero de 2022, se efectuó auditoría interna de gestión al proyecto de inversión 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el cumplimiento en la ejecución física, financiera y de gestión del Proyecto de Inversión 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 -2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI, así como la aplicación de los controles asociados al proyecto de inversión, la consistencia de la información reportada y su gestión de riesgos, a corte de 31 de diciembre de 2021.

ALCANCE:

A través de muestra selectiva de auditoría verificar puntos de control claves del proyecto, revisión de registros y soportes establecidos, en su seguimiento y cumplimiento de los indicadores y metas del proyecto de inversión 7871, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022.

EQUIPO AUDITOR:

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero y Profesional Especializado Oficina de Control Interno – María Jazmín Gómez Olivar.

METODOLOGÍA APLICADA:

Para el desarrollo del ejercicio auditor al Proyecto 7871, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas de análisis, comprobación y revisión selectiva.

MARCO NORMATIVO:

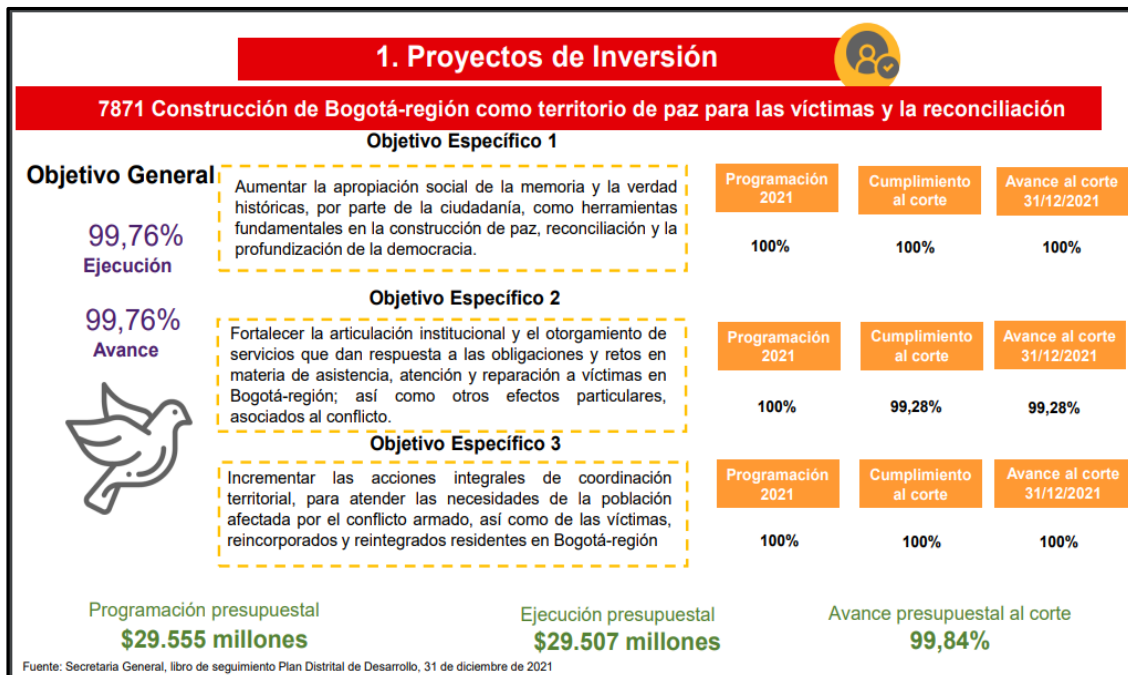
- Constitución Política de Colombia, Artículo 22: La paz es un derecho en Colombia.
- Acto Legislativo 02 de 2017: El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y su posterior materialización en la Política de Paz con Legalidad.
- Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017. La Ley 434 de 1998 creó la Política Nacional de Paz inicialmente pensada como una herramienta estructurada por todos los órganos del Estado y las formas de organización de la sociedad civil, que pretende garantizar que todos los gobiernos propendan por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz.

- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), en su artículo 174 establece que las entidades territoriales deben contribuir a las medidas de reparación integral, definidas en el Título XI capítulo 1. de la misma norma (artículos 69 y subsiguientes).
- Acuerdo 370 de 2009 del Concejo Distrital modificado por el Acuerdo 491 de 2012. En el año 2012 se modificó el Acuerdo 370 de 2009 con la expedición por parte del Concejo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, con el cual se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV – y se establecen lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.
- Decreto 083 de 2012. Tendiendo lo dispuesto en los artículos 173 y 174 de la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Distrital 370 de 2009, creó el Comité Distrital de Atención a las Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra", el cual fue actualizado en el año 2012, mediante el Decreto 083 de 2012, bajo la denominación del Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.
- Decretos Distritales 462 del 2011, 059 de 2012 y 425 de 2016: El Decreto 462 del 20 de octubre de 2011, ordenó la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se desarrolló el derecho a la verdad y la memoria histórica como compromiso de paz, del que son titulares las víctimas y la sociedad Bogotana en general. Decreto Distrital 059 de 2012, “El cual creó la Alta Consejería para Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR como una dependencia de alto nivel, encargada de prestar el apoyo, coordinación y asesoría en temas de víctimas, construcción de paz, prevención de conflictos y reconciliación, en el territorio distrital.
- Así mismo se expidió el Decreto 425 de 2016 “por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”, en donde se asignan funciones a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; como líder en temas de construcción de paz, y como ejecutor y articulador de las medidas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas de Bogotá Distrito Capital (artículo 7).
- Posteriormente se expide el Decreto 410 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, y mediante el cual se le cambia el nombre a la de Consejería quedado como: Alta Consejería de paz, Víctimas y Reconciliación, adicionalmente se crean las siguientes 3 direcciones adscritas a esta consejería: i. Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Dirección de Paz y Reconciliación y Dirección de Reparación Integral.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Circular 001 de 2017: Lineamientos para presentar modificaciones en el presupuesto de inversión.

- 4202000-PR-348: Procedimiento Formulación, programación y seguimiento a los proyectos de inversión.
- 4202000-PR-365: Procedimiento Modificaciones al presupuesto de los proyectos de inversión.


CONCLUSIÓN

Evaluada la gestión del proyecto de Inversión 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”, de acuerdo con la documentación correspondiente a los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 -2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”, se presentan los datos resultantes del proyecto de inversión, publicados por la Entidad en su página web, documento “Plan de Acción Institucional Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”, en relación con el cumplimiento de su objetivo general y cadena de valor (tres objetivos específicos), al igual que el resultado de su ejecución presupuestal a fecha de corte 31 de diciembre de 2021:



Fuente: “Plan de Acción Institucional Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá” publicado en la dirección electrónica https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/planeacion/plan_accion_institucional_seguimiento_a_31_de_diciembre_de_2021.pdf

En relación con la gestión presupuestal se estableció consistencia de los datos reportados, de igual manera, se evidenció el uso de herramientas de monitoreo y seguimiento, que permiten el control permanente y una adecuada gestión de los recursos del proyecto de inversión; a corte a corte 31 de diciembre de 2021 presentó una apropiación por valor de \$29.555 millones, de los cuales, se comprometieron recursos por valor de \$29.507 millones presentando una ejecución presupuestal del 99.8%, se realizaron giros (pagos) por valor de \$26.063 millones, correspondiente al 88.2% de la

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA AL PROYECTO DE INVERSIÓN 7871 “CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ REGIÓN COMO TERRITORIO DE PAZ PARA LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN”

apropiación de los recursos del proyecto, y el saldo por pagar, es decir, las reservas constituidas, por \$3.443 millones.

Frente al avance físico del proyecto, se estableció cumplimiento del 99.76% para la vigencia 2021, producto de la evaluación de las 12 metas y/o actividades que componen su cadena de valor y la revisión de los soportes presentados por la OACVPR.

Por otra parte, se evidenció que en la vigencia 2021, la ACPVR actualizó la matriz de riesgos asociados al proyecto de inversión, incluyendo 3 nuevos riesgos los cuales están alineados con la herramienta de administración de riesgos de la entidad y fueron definidos a partir de los actores que intervienen en el desarrollo de las metas y actividades contempladas en el Árbol de problemas del proyecto de inversión, y los procedimientos asociados a sus productos y metas, realizando su monitoreo de acuerdo con los ciclos de control establecidos en la política de gestión de riesgos de la Entidad, concluyendo una adecuada gestión de los riesgos del proyecto de inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenciaron cuatro (4) oportunidades de mejora asociadas con la programación y seguimiento de algunas metas del proyecto de inversión para la vigencia 2022, así:

1. Revisadas las tres (3) metas asociadas a la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, en el ejercicio de programación para la vigencia 2022, es necesario realizar la identificación de la programación que se va a desarrollar en cada periodo para las tareas que componen cada actividad, identificando el soporte resultado de su ejecución, con el fin de determinar si las tareas y actividades programadas para el periodo se lograron en las condiciones de cantidad y calidad establecidas.
2. Meta 4, *“Implementar 100 % de la formulación y puesta en marcha de la política pública distrital de víctimas, memoria, paz y reconciliación”*, es preciso que la OACVPR formule y documente en términos de cantidad y calidad de las fases, etapas y/o productos, y/o servicios, a generar durante los años 2021 al 2024 para cumplir con la implementación del 100% de la formulación y puesta en marcha de la política pública distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y su alineación y coherencia con los pesos porcentuales asignados año a año de acuerdo con el horizonte del proyecto de inversión.
3. Meta 7, indicador PD106 y meta 8, indicador PD107, durante la vigencia 2021, presentaron debilidad en los mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la Entidad, impactando la información reportada a la OAP y al entorno de la Entidad, por lo cual es necesario:
 - Analizar los flujos de reportes de información al interior de la OACVPR, como el reporte y retroalimentación presentado a la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación); con el objetivo de asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la OACVPR, como 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente.
 - Revisar el diseño del instrumento de reporte de la Oficina Alta Consejería alineándolo con las variables del instrumento de la OAP, logrando criterios comunes, con el fin de facilitar la

consolidación de la información reportada por las áreas al interior de la Alta Consejería mitigando el riesgo de error en la validación, análisis y procesamiento de los datos para la OAP.

4. Meta 8, indicador PD107, se evidenció diferencias en el dato reportado a corte de 31 de diciembre de 2021, registrando el 98.5%, cuando el dato correcto según validación realizada corresponde a 98.1%, por lo cual, es indispensable para la vigencia 2022, tomar medidas correctivas consistentes en documentar adecuadamente el ejercicio de planeación en su parte operativa, en la que se señale de forma precisa (resultados y sus soportes) en que se va a desarrollar dicha meta y/o actividad, logrando el aseguramiento en la generación de información consistente y comunicación interna y externa, y estableciendo mecanismos claros de comunicación para facilitar el ejercicio de control interno.

Resultado de las cuales la OACVPR formuló plan de mejoramiento con las acciones que permiten fortalecer el seguimiento permanente a los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos en el marco de la ejecución del proyecto de inversión.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: María Jazmín Gómez Olivar – Profesional Especializado OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno